

		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-03-2023 - DECRETO 1082 DE 2015

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La personería Municipal de Chipatá- Santander dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. La entidad, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Cartelera respectiva. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA PERSONERÍA DE CHIPATÁ- SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el Personero Municipal, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para: **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.**

CONDICIONES GENERALES:

1. OBJETO:

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

CODIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL	BIEN, SERVICIO U OBRA
44103103	Tinta impresoras
32101514	Amplificador de sonido
56121805	Estante metálico
56101708	archivador
56112104	Sillas para ejecutivos
43211802	Almohadillas para mouse (pads)
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
14111507	Papel para impresora o fotocopidora
43191501	Teléfonos móviles
44121503	Sobres
44122107	Grapas
45111616	Proyectores de video
48101714	Dispensadores de agua caliente
44121702	Sets de esferos o lápices
44121615	Grapadoras
56101519	Mesas
56112102	Sillas para grupos de trabajo

3. PLAZO:

El plazo de ejecución será de CINCO (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Chipatá - Santander.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente proceso de contratación será de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE**, los cuales se encuentran soportados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000491 de fecha 14 de noviembre de 2023, del Presupuesto General dela personería Municipal, vigencia 2023.

Forma de pago: La entidad pagará el valor total del contrato producto del presente proceso, mediante un (01) único pago a la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la entidad del

		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA		

pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la PERSONERÍA DE CHIPATÁ SANTANDER se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la PERSONERÍA DE CHIPATÁ - SANTANDER.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la PERSONERÍA DE CHIPATÁ SANTANDER, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

Consiste en “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

6.1. Actividades específicas:

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, la Personería Municipal de Chipatá- Santander espera recibir, como mínimo, los siguientes bienes con las características descritas, los cuales se convierten en obligaciones para el contratista:

	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1.	kit de tinta negra y colores para impresoras EPSON Referencia L 3210 Referencia COLOR - ORIGINALES	1 UN
2.	Amplificador Tipo Cabina Con Potencia De Sonido 120W Rms. Tecnología De Conexión Inalámbrica Bluetooth, Display Led Con Visualización De Función. Reproducción De Sonido: Bluetooth Versión 4.0, Puerto De Lectura Usb Y Sd. (32Gb Max.). 2 C	1 UN
3.	Archivador 69x37x50cm Negro, Lámina cold rolled cal 24, Alto 71 centímetros Ancho 37 centímetros Fondo 50 centímetros, 3 Cajones, con candado lateral.	1 UN
4.	Estante metálico para archivo: 2,00*0,92*0,40m, Material Metal, Acabado Semibrillante	1 UN
5.	Silla Escritorio con Brazos y Respaldo Alto, color negro, Apoyabrazos, Estilo deco, Ejecutivo Urbano, Material Cuero sintético, Ancho 65 centímetros, Alto 112 a 121.5 centímetros, Material estructura Metal, espuma, nylon, polipropileno, Capacidad (resistencia - carga máxima) 120 kilogramos máximo, Giro 360 grados, Garantía 1 año	2 UN
6.	PAD MOUSE, antideslizante, con apoyo de muñeca, color negro	2 UN
7.	Una caja de Resma papel carta * 10 unidades por 500 hojas, de 21,6 x 27,9 cm 8,5 x 11 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura	1 UN
8.	Una caja de Resma papel oficio * 10 unidades por 500 hojas, de 21,6 x 33,0 cm 8,5 x 13 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura	1 UN
9.	Celulares: Memoria RAM de 256 GB / Memoria RAM de 8 GB / Memoria expandible hasta 1tb tarjeta microSD/ Procesador Snapdragon 778 G - + Cámara trasera 50 MP 108 Mpx- Cámara frontal 16Mp/ Batería 5000mAh/ Sistema operativo ANDROID 12 / Seguridad Lector de huellas/ Desbloqueo facial por IA y huella dactilar/ SIM dual + microSD . incluya forro protector en goma y protector de pantalla en vidrio templado	1 UN
10.	UN PAQUETE DE SOBRES DE MANILA OFICIO * 100 UNIDADES	1 UN
11.	UNA CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 8 MM	1 UN
12.	UNA CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 13 MM	1 UN
13.	UNA CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 20 MM	1 UN
14.	PROYECTOR DE VIDEO DE 8500 LM 220" CON WIFI ALTAVOCES BLANCO, CON CONTROL REMOTO, CONEXIONES DE ENTRADA HDMI, USB, VGA	1 UN
15.	DISPENSADOR DE AGUA DE MESA COLOR NEGRO O BLANCO, CAPACIDAD 19 LITROS, 2 GRIFOS, TEMPERATURA MAXIMA 85° C y MINIMA DE 3°C	1 UN
16.	CAJA ESFERO NEGRO PUNTA FINA CON TAPA 0,7 SEMIGEL X 12 UNIDADES	1 UN
17.	GRAPADORA PERFORADORA PARA TRABAJO PESADO EN OFICINA APTO PARA 240 HOJAS CON POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL TAMAÑO DE LOS GANCHOS. 6MM, 8MM, 10MM, 13MM, 15MM,17MM, 20MM, 24 MM	1 UN
18.	MESA PLEGABLE polietileno 244*73 cm , diámetro 6 cm, alto 13 cm, color blanco o negro (plegable al cerrar en forma de maleta)	1 UN
19.	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, resistente hasta 100 kg, color blanco.	15 UN

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

6.2. Características de la compra requerida:

- Garantizar que los bienes entregados sean de buena calidad, con las especificaciones requeridas y se cumpla con las cantidades solicitadas.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en los bienes.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar todos los bienes solicitados en las instalaciones de la Personería Municipal de Chipatá o donde el supervisor disponga, en las cantidades requeridas.
- El contratista deberá entregar los elementos de acuerdo al requerimiento de la entidad, acorde a las especificaciones y rango de precio que la entidad ha estimado. La entidad se abstendrá de aceptar bienes de menor calidad y que en el mercado se consiguen por un menor valor.

Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DE CHIPATÁ SANTANDER

- 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo a la PERSONERÍA.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
- 3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
- 6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
- 7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente proceso.
- 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.



Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

- 11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- 12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

- 1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
- 2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
- 3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
- 5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado la Personería.
- 6) Informar oportunamente a la Personería sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- 10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
- 12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- 13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
- 14) Garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso.
- 15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

8. GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de

Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

mínima cuantía, sin embargo, la exigencia o no debe ser justificada en el presente estudio. Para lo cual la entidad realiza el siguiente análisis que justifica la no exigencia en el presente proceso:

Forma de pago: Esta será cancelada una vez realizada la entrega de los bienes y previa presentación del informe actividades señaladas, por lo que a su vez de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad por lo que no se generaría un pago.

Su cuantía por tratarse de una mínima, para la entidad no genera mayor desgaste y riesgo, y las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en un proceso de contratación, no obstante estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo, a la entidad, tratándose de actividades que se requieren en el momento solicitado por la entidad, se podrá verificar la calidad de las mismas, sin que esto genere un mayor transcurso del tiempo.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE**, amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2023-000491 de fecha 14 de noviembre de 2023.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1.	kit de tinta negra y colores para impresoras EPSON Referencia L 3210 Referencia COLOR - ORIGINALES	1 UN	198.925
2.	Amplificador Tipo Cabina Con Potencia De Sonido 120W Rms. Tecnología De Conexión Inalámbrica Bluetooth, Display Led Con Visualización De Función. Reproducción De Sonido: Bluetooth Versión 4.0, Puerto De Lectura Usb Y Sd. (32Gb Max.), 2 C	1 UN	1.009.933
3.	Archivador 69x37x50cm Negro, Lámina cold rolled cal 24, Alto 71 centímetros Ancho 37 centímetros Fondo 50 centímetros, 3 Cajones, con candado lateral.	1 UN	547.967
4.	Estante metálico para archivo: 2,00*0,92*0,40m, Material Metal, Acabado Semibrillante	1 UN	650.139
5.	Silla Escritorio con Brazos y Respaldo Alto, color negro, Apoyabrazos, Estilo deco, Ejecutivo Urbano, Material Cuero sintético, Ancho 65 centímetros, Alto 112 a 121.5 centímetros, Material estructura Metal, espuma, nylon, polipropileno, Capacidad (resistencia - carga máxima) 120 kilogramos máximo, Giro 360 grados, Garantía 1 año	2 UN	1.130.033



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

6.	PAD MOUSE, antideslizante, con apoyo de muñeca, color negro	2 UN	20.400
7.	1 caja de Resma papel carta por 500 hojas * 10 unidades de 21,6 x 27,9 cm 8,5 x 11 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura	1 UN	157.167
8.	1 caja de Resma papel oficio por 500 hojas * 10 unidades , de 21,6 x 33,0 cm 8,5 x 13 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura	1 UN	186.667
9.	Celulares: Memoria RAM de 256 GB / Memoria RAM de 8GB /Memoria expandible hasta 1tb tarjeta microSD/ Procesador Snapdragon® 778 G - Core de 2,4 GHZ / GPU/Qualcomm®Adreno™610/ Pantalla 2400 x 1080 FHD+ Cámara trasera 50 MP 108 Mpx Cámara frontal 16Mp/ Batería 5000mAh/ Sistema operativo ANDROID 12 / Seguridad Lector de huellas/ Desbloqueo facial por IA y huella dactilar/ SIM dual + microSD. Incluya forro protector en goma y protector de pantalla en vidrio templado	1 UN	1.399.967
10.	1 PAQUETE DE SOBRES DE MANILA OFICIO X 100 UNIDADES	1 UN	18.400
11.	1 CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 8 MM	1 UN	5.072
12.	1 CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 13 MM	1 UN	6.249
13.	1 CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 20 MM	1 UN	8.200
14.	1 PROYECTOR DE VIDEO DE 8500 LM 220" CON WIFI ALTAVOCES BLANCO, CON CONTROL REMOTO, CONEXIONES DE ENTRADA HDMI, USB, VGA	1 UN	886.963
15.	1 DISPENSADOR DE AGUA DE MESA COLOR NEGRO O BLANCO, CAPACIDAD 19 LITROS, 2 GRIFOS, TEMPERATURA MAXIMA 85° C y MINIMA DE 3°C	1 UN	580.266
16.	1 CAJA ESFERO NEGRO PUNTA FINA CON TAPA 0,7 SEMIGEL X 12 UNIDADES	1 UN	7.000
17.	1 GRAPADORA PERFORADORA PARA TRABAJO PESADO EN OFICINA APTO PARA 240 HOJAS CON POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL TAMAÑO DE LOS GANCHOS. 6MM, 8MM, 10MM, 13MM, 15MM,17MM, 20MM, 24 MM	1 UN	80.533
18.	1 MESA PLEGABLE polietileno 244*73 cm , diámetro 6 cm, alto 13 cm, color blanco o negro (plegable al cerrar en forma de maleta)	1 UN	571.169
19.	1 SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS, resistente hasta 100 kg, color blanco,	10 UN	534.950

Una vez realizado el promedio de las cotizaciones, se observa que el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

Nota: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.



Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

9.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los mismos se encuentran establecidos e identificados en los respectivos estudios previos.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad jurídica.		
Aspectos técnicos.		
Experiencia.		

10.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

- **Las personas jurídicas:**
 - 1) Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber a presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.
- d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de

Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ejecución del contrato y un (1) año más.

- 2) **Cédula de ciudadanía y/o registro mercantil.** Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.
- 3) **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades** o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- 4) **Registro único tributario (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.
- 5) **Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

- 6) **Certificación de antecedentes fiscales:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.
- 7) **Certificado de antecedentes disciplinarios:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- 8) **Certificado nacional de medidas correctivas.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida

Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. (para oferente extranjero se verificará con el pasaporte).

- 9) **Carta de presentación de la propuesta:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación.

El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.

- 10) **Paz y salvo seguridad social y parafiscales:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

- 1) **Acreditar situación militar:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Documento que acredite la situación militar. Para extranjeros no aplica.
- 2) **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar

Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

- Las Personas Naturales:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- 1) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- 2) Registro mercantil para las personas que están obligadas a tenerlo con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre.
- 3) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- 4) Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.
- 5) Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

10.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Frente a la experiencia se deberá presentar:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso contractual, es decir, debe estar relacionado con el suministro y/o adquisición de papelería y elementos de oficina que deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes y actas de liquidación o recibo final o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes.

Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

- Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respetiva.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 “**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**” del Decreto 1082 de 2015, la entidad opto por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*, por lo cual, las **MIPYMES** que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Si el oferente ostenta la calidad de Mipyme, deberá acreditar la experiencia así:

Deberá certificar la ejecución de un (01) contrato terminado a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso contractual, es decir, debe estar relacionado con el suministro y/o adquisición de prendas de vestir y cuyo valor deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

con los contratos correspondientes y actas de liquidación o recibo final o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes.

Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

- Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respetiva.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: De acuerdo a lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales establecidos para los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes no aplicarán en las convocatorias que sean limitadas a Mipyme.



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

11. PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La Personería se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Y se establecerán los lineamientos de subsanabilidad establecidos en la ley jurisprudencia. Teniendo en cuenta que no podrán subsanarse: *“...Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...”*

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Habiendo definido lo anterior, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dto. 1082 de 2015, modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate frente al menor precio, se hará uso de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración

		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario.

De ser cinco (05) o más los oferentes, se procederá a realizarse el procedimiento establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio global.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate frente al menor precio, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1.
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios de la siguiente manera:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte
- Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con una fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar «Formato 5A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Formato 6 — autorización para el tratamiento de datos personales».

- 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. «Formato 5B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. «Formato 5C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. «Formato 5C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión «Formato 5C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Formato 5D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Formato 5D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Formato 6 — autorización para el tratamiento de datos personales».

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. «Formato 5E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. «Formato 5E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. Formato 6— autorización para el tratamiento de datos personales».

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. «Formato 5F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Formato 5F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Formato 6— autorización para el tratamiento de datos personales».

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Formato 5G – Acreditación Mipyme».

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes

Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Formato 5G – Acreditación Mipyme».

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. «Formato 5H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Formato 5G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si subsiste aún el empate, se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Bajo el numeral 12 mencionado anteriormente, y en caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así: En una urna se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un

Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el Anexo 5 y 6 de la invitación pública según corresponda y allegar la información adicional requerida.

RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

- El proponente se encuentre inhabilitado o presente incompatibilidad, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- La propuesta no se ajuste a la presente selección pública o el oferente no posea capacidad financiera para la ejecución del contrato.
- La existencia de varias ofertas presentadas por el mismo proponente con el mismo nombre o con diferentes nombres.
- Se hayan incumplido contratos o asumido conductas lesivas a los intereses de empresa contratante.
- Cuando LA PERSONERÍA tache de falsedad cualquiera de los documentos presentados en la oferta.
- Cuando se omita información sobre sanciones impuestas en la ejecución de contratos o impuestas por autoridades competentes.
- Sobrepasar el presupuesto oficial estimado.
- No cumplir con alguna de las obligaciones para presentación de la oferta, excepto los requisitos habilitantes.
- Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Por error aritmético que implique la modificación de la oferta mejorando su valor.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Personería de Chipatá - Santander, informa:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

De acuerdo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral de Mipymes, cuya vigencia corresponde del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023¹, es:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE**, es de aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES, en caso de que se cumpla con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Para la solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según*

¹ https://licitarconeestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

La entidad pone a disposición de los proponentes el formato Anexo 5G – Acreditación Mipyme.

17. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en original, debidamente firmada por el representante legal o por la persona debidamente autorizada y en sobres sellados y foliada. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o correo electrónico, los sobres de las propuestas deben ser entregados personalmente por el oferente o por quien este autorice, en la dirección determinada para el efecto en la presente invitación pública en su defecto en la oficina de recepción de la Alcaldía o en la secretaria gestora. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

17.1. ÚNICA OFERTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
 Mahatma



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

con convocatoria limitada a las Mipyme."

18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA:

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante la comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrán desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Dicha comunicación se realizará en los términos establecidos por la Agencia de Contratación de Colombia compra eficiente. Y los documentos de oferta y aceptación serán publicados según el cronograma.

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION Y/O CONSULTA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Lunes 27 NOVIEMBRE 2023	Personería Municipal y en el Portal Colombia Compra Eficiente.
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN / PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME.	Martes 28 NOVIEMBRE 2023	Personería Municipal o al correo electrónico personeria@chipata-santander.gov.co
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES.	Miércoles 29 NOVIEMBRE 2023	Personería Municipal y en el Portal Colombia Compra Eficiente
PUBLICACIÓN DE AVISO INFORMANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO.	Jueves 30 NOVIEMBRE 2023	Personería Municipal y en el Portal Colombia Compra Eficiente.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	Viernes 1 DICIEMBRE 2023	Personería Municipal y en el Portal Colombia Compra Eficiente
FECHA DE CIERRE - ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS	Martes 5 DICIEMBRE 2023	Las propuestas deberán ser presentadas personalmente en la Personería Municipal de Chipatá en calle 4 No. 6-40 casa de la cultura en Chipatá - Santander.



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 6 DICIEMBRE 2023	Personería Municipal y Portal Colombia Compra Eficiente.
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Jueves 7 DICIEMBRE 2023	Personería Municipal y Portal Colombia Compra Eficiente.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES E INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (SI APLICA)	Lunes 11 DICIEMBRE 2023	Personería Municipal y Portal Colombia Compra Eficiente.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	Martes 12 DICIEMBRE 2023	Personería Municipal y Portal Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

2.2. OBLIGACIONES: Serán las plasmadas en los Estudios Previos.

2.3. CLÁUSULAS EXORBITANTES: Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

2.4. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

2.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

2.6 MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.



Si quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

2.7 VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte de la Personería, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los bienes a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO- El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

2.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:

- 1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
- 2. Invitación Pública
- 3. Anexos de la invitación
- 4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso

ANEXOS

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PERSONERÍA DE CHIPATÁ SANTANDER

La propuesta deberá presentarse de la siguiente manera:

DENTRO DE SOBRE ORIGINAL: REQUISITOS HABILITANTES, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA: original, en sobre cerrado, identificado de la siguiente manera:

SOBRE ORIGINAL– REQUISITOS HABILITANTES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

Dado en Chipatá Santander, a los diez (27) días del mes de noviembre de 2023.


YEIMY EDITH TORRES RUDA
Personera Municipal Chipatá - Santander

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Referencia: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 03 DE 2023.

El suscrito, obrando en representación de _____o en nombre propio ofrezco contratar con La Personería de Chipatá _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecido en la Invitación Pública de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA GLOBAL.

El valor de la propuesta, incluido los descuentos, retenciones y gravámenes a que haya lugar, asciende a la suma de: _____ (\$) Moneda Corriente.

Dejo constancia de lo siguiente:

- A) Que manifiesto bajo gravedad de juramento no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que consagren inhabilidad.
- B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Publica y en consecuencia me someto a las condiciones en él establecidas.
- C) Que acuso recibo de los ADENDOS (si a ello hubiere lugar) números __, __, __ y __ a la Invitación expedida por la Personería, durante el período de la selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a las condiciones en ellos establecidos.
- D) Que manifiesto haber identificado y reconocido los elementos que se solicitan en el presente proceso.
- E) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- F) Que en caso que me fuere adjudicada la convocatoria, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la invitación.
- G) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
- H) Que el original de la propuesta consta de (____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____ de 2023.

FIRMA Representante legal

Nombre_____

C. C. N°_____

Representante legal de la empresa _____(nombre)

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO: 100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Chipatá ____ (DIA) de ____ (MES) de 2023

Doctora:

YEIMY EDITH TORRES RUDA

Personera Municipal de Chipatá Santander

1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, _____(nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en ____ a los ____ días del mes de ____ 2023.

FIRMA _____

Nombre. _____

C. C. N° _____

2. SI ES PERSONA JURÍDICA

Yo, _____(nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____(nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____ de 2023.

FIRMA _____

Nombre. _____

C. C. N° _____

Representante legal de la empresa _____(nombre)



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a ti mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Chipatá Santander ____ (DIA) de _____ (MES) de 2023.

Doctora:
YEIMY EDITH TORRES RUDA
 Personera Municipal de Chipatá Santander

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 03 - 2023

OBJETO: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Chipatá Santander a los ____del mes ____del 2023.

FIRMA_____

Nombre. _____

C. C. N° _____

Representante legal de la empresa _____(nombre)

		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXOS No 4 - FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 03 - 2023

_____ identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____] manifiesto que OFREZCO el valor total de la propuesta es por la suma de _____. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO	VALOR OFERENTE
1.	kit de tinta negra y colores para impresoras EPSON Referencia L 3210 Referencia COLOR - ORIGINALES	198.925	
2.	Amplificador Tipo Cabina Con Potencia De Sonido 120W Rms. Tecnología De Conexión Inalámbrica Bluetooth, Display Led Con Visualización De Función. Reproducción De Sonido: Bluetooth Versión 4.0, Puerto De Lectura Usb Y Sd. (32Gb Max.). 2 C	1.009.933	
3.	Archivador 69x37x50cm Negro, Lámina cold rolled cal 24, Alto 71 centímetros Ancho 37 centímetros Fondo 50 centímetros, 3 Cajones, con candado lateral.	547.967	
4.	Estante metálico para archivo: 2,00*0,92*0,40m, Material Metal, Acabado Semibrillante	650.139	
5.	Silla Escritorio con Brazos y Respaldo Alto, color negro, Apoyabrazos, Estilo deco, Ejecutivo Urbano, Material Cuero sintético, Ancho 65 centímetros, Alto 112 a 121.5 centímetros, Material estructura Metal, espuma, nylon, polipropileno, Capacidad (resistencia - carga máxima) 120 kilogramos máximo, Giro 360 grados, Garantía 1 año	1.130.033	
6.	PAD MOUSE, antideslizante, con apoyo de muñeca, color negro	20.400	
7.	1 caja de Resma papel carta por 500 hojas * 10 unidades de 21,6 x 27,9 cm 8,5 x 11 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura	157.167	
8.	1 caja de Resma papel oficio por 500 hojas * 10 unidades , de 21,6 x 33,0 cm 8,5 x 13 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura	186.667	
9.	Celulares: Memoria RAM de 256 GB / Memoria RAM de 8GB /Memoria expandible hasta 1tb tarjeta microSD/ Procesador Snapdragon® 778 G - Core de 2,4 GHZ / GPU/Qualcomm®Adreno™610/ Pantalla 2400 x 1080 FHD+ Cámara trasera 50 MP 108 Mpx Cámara frontal 16Mp/ Batería 5000mAh/ Sistema operativo ANDROID 12 / Seguridad Lector de huellas/ Desbloqueo facial por IA y huella dactilar/ SIM dual + microSD. Incluya forro protector en goma y protector	1.399.967	

	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

	de pantalla en vidrio templado		
10.	1 PAQUETE DE SOBRES DE MANILA OFICIO X 100 UNIDADES	18.400	
11.	1 CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 8 MM	5.072	
12.	1 CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 13 MM	6.249	
13.	1 CAJA DE GRAPAS DE COSEDORA POR 1000 UNIDADES 20 MM	8.200	
14.	1 PROYECTOR DE VIDEO DE 8500 LM 220" CON WIFI ALTAVOCES BLANCO, CON CONTROL REMOTO, CONEXIONES DE ENTRADA HDMI, USB, VGA	886.963	
15.	1 DISPENSADOR DE AGUA DE MESA COLOR NEGRO O BLANCO, CAPACIDAD 19 LITROS, 2 GRIFOS, TEMPERATURA MAXIMA 85° C y MINIMA DE 3°C	580.266	
16.	1 CAJA ESFERO NEGRO PUNTA FINA CON TAPA 0,7 SEMIGEL X 12 UNIDADES	7.000	
17.	1 GRAPADORA PERFORADORA PARA TRABAJO PESADO EN OFICINA APTO PARA 240 HOJAS CON POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL TAMAÑO DE LOS GANCHOS. 6MM, 8MM, 10MM, 13MM, 15MM, 17MM, 20MM, 24 MM	80.533	
18.	1 MESA PLEGABLE polietileno 244*73 cm , diámetro 6 cm, alto 13 cm, color blanco o negro (plegable al cerrar en forma de maleta)	571.169	
19.	1 SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS, resistente hasta 100 kg, color blanco,	534.950	

FIRMA_____

Nombre. _____

C. C. N° _____

Representante legal de la empresa _____(nombre)



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO: 100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

ANEXOS No 5

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 5A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATA
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de 03-2023.

OBJETO: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

Estimados señores:

_____ identificado con
[_____, en mi condición de
_____, certifico bajo la gravedad de juramento que más
del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la
persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima
de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los
libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos
del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de
violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica,
junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del año
20203.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023

Objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ".

Estimados señores:

_____, identificado con
_____, en mi condición de
_____, de _____,
certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de
____ 2023.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a ti mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO: 100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ".

Estimados señores:

_____, identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de _____ 2023.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (DILIGENCIA EL TRABAJADOR)

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
 Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de trabajador vinculado a _____, identificada con NIT o CC _____, certifico bajo la gravedad de juramento que NO SOY beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

 [Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

Estimados señores:

_____, identificado con
_____, en mi condición de
_____,
de _____,
identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento
que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de
2023

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

Estimados señores:

_____ identificado con _____,
en mi condición de _____ identificado con el
NIT _____, certifico bajo gravedad de juramento que más del
cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la
persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o
reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos
certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité
Operativo para la Dejación de Armas, la Agencia para la Reincorporación y la
Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de
reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto
determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas
personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o
reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su
respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de
____ 2023 .

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ".

Estimados señores:

_____ identificado
_____, en mi condición de _____
de _____, identificada con el NIT _____, certifico bajo
gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la
composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por
personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de
acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para
la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, la Agencia para la
Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en
proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para
el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de
dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que
participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo
porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de
2023__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación del numeral 7 del numeral 15 denominado **“Criterios de desempate”** de la invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

Estimados señores:

_____ identificado con _____, actuando en representación de _____ declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: _____ de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación del numeral 8, numeral 9 y numeral 10.3 del numeral 15 denominado **“Criterios de desempate”** de la invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO 5H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ".

Estimados señores:

_____ identificados con _____, en nuestra condición de _____ de _____, [identificada con el NIT _____, declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a ti mismo
Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



	CÓDIGO: 100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

ANEXO No 6
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ
Chipatá - Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No 03 -2023.

Objeto: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ".

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la PERSONERÍA DE CHIPATÁ – SANANDER de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del numeral 15 denominado **"Criterios de desempate"** de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

1. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
2. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del numeral 15 denominado **"Criterios de desempate"** de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co



		CÓDIGO:	
		100-06	PAG: de
		VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS			
DESPACHO PERSONERÍA		PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Personería Municipal de Chipatá para la atención al público, la línea de atención nacional 3209278861 el correo electrónico PERSONERÍA@chipata-santander.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web <https://PERSONERÍA-chipata.micolombiadigital.gov.co/disponibles> de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm en jornada continua.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Personería Municipal de Chipatá para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://PERSONERÍA-chipata.micolombiadigital.gov.co/buscar?q=datos> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo

Mahatma

Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co

